

TEMUCO, **24 ABR 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° **002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° **760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° **1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **01 al 22** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° **3758** de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	LORENA ESPEJO ALDEA	12.486.564-6		2
2	JEANNETTE NAHUEL CATRIÑANCO	12.091.272-0		4
3	MARÍA SANDOVAL MERIÑO	15.244.944-5		4
4	EDGARD ÁVILA MATUS	20.356.725-1		4
5	CAROLINA ÁLVAREZ CUMINAO	18.435.053-K		6
6	DILCY APONTE MANCILLA	25.742.926-1		2
7	DORIS ARÉVALO NAVARRETE	10.398.296-0		2
8	ANA AGUAYO CAAMAÑO	17.584.338-8		4
9	NIRZA URRUTIA HUERTA	12.191.925-7		4
10	NILDA MORALES SANDOVAL	11.452.665-7		2
11	YOVANA HUEINCHAN QUILAPICHUN	16.173.153-6		4
12	JOSÉ NÚÑEZ ESPINOZA	12.931.230-0		4
13	LIBERTAD ÁLVAREZ ARRIAGADA	15.877.547-6		2
14	NANCY CALFUQUEO COLIMÁN	13.583.984-1		2
15	MARISOL MONTECINOS VEGA	10.445.249-3		4
16	MANUEL ACUÑA PONTIGO	8.925.534-1		2
17	MARJORIE CLAVERÍA HERMOSILLA	18.874.342-0		2
18	MARLENE MATUS LEMEE	14.222.445-3		4
19	JORGE VILLA MERINO	10.977.099-K		2

20	YOCELIN PEÑA SAN MARTÍN	15.652.542-1		2
21	ERNESTO PAILLAPI LIEMPI	4.800.636-1		2
22	AGUEDA CHAVARRÍA VIDAL	4.144.831-8		2
			TOTAL	66

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 66 Frazadas, en beneficio de 22 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCZ/JSL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas